

Resolución Jefatural

Lima, 05 JUL. 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0577 de fecha 18 de mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la Compraventa por Subasta Restringida de un (01) automóvil VOLVO S40 del año 2004, perteneciente a la Embajada del Perú en República de Honduras, como acto de disposición final; aprobándose también las Bases Administrativas que establecen los lineamientos para el desarrollo de dicho acto, el cual fue autorizado para efectuarse el día 30 de mayo del 2016;

Que, al respecto, con mensaje N° OGA20162991 de fecha 19 de mayo del 2016, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, instruyéndose sobre las acciones correspondientes para el desarrollo del acto de Subasta;

Que, a través del mensaje N° L-TEGUCIGALPA20160522 de fecha 24 de mayo del 2016, la Misión solicitó la reprogramación de la fecha del acto de Subasta, señalando que ***“La solicitud planteada (...), se fundamenta en el hecho de que hasta el momento no se cuenta con personas interesadas, por lo que faltando seis días para el 30 de mayo del 2016, sería difícil en tan poco tiempo motivar a dos o tres postores como mínimo”***;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial, elaboró el Informe Técnico N° 104-2016 PAT de fecha 22 de junio del 2016, donde se evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en República de Honduras;

Que, de la evaluación y el análisis del referido Informe Técnico, en el párrafo 8 se señala que ***“(…) resulta necesario modificar las BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL VOLVO S40 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0760/RE-2015, por lo que se debe dejar sin efecto el Artículo 2 y el Anexo B de la Resolución Jefatural N° 0577/RE de fecha 18.05.2016, manteniendo vigente todos los demás términos contenidos en la referida resolución, tales como los artículos 1; 3 y 4 y el Anexo A”***;

Que, al respecto, debemos acogernos al numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**, sobre el Principio de Eficacia el cual señala que ***“Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspecto importantes en la disposición final no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados”***;



0672

Resolución Jefatural

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Artículo 2 y el Anexo B de la Resolución Jefatural N° 0577/RE de fecha 18 de mayo del 2016;

Artículo 2.- Aprobar las “**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL VOLVO S40 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0760/RE-2015**”, contenidas en el anexo adjunto, que consta de siete (07) folios y que fueron elaboradas por la Oficina de Control Patrimonial, para la realización del acto de Subasta Restringida, cuyo acto se efectuará el día 08 de julio del 2016, a las 11: 00 horas, en la Embajada del Perú en República de Honduras, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C.;

Artículo 3.- Mantener vigentes todos los demás términos contenidos en la Resolución Jefatural N° 0577/RE de fecha 18 de mayo del 2016, tales como los artículos 1; 3 y 4 y el Anexo A.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA N° 006-2016 "BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL VOLVO S40 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0760/RE-2015"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Restringida de un (01) automóvil VOLVO S40 del año 2004, detallado en el apéndice A, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0760/RE de fecha 15 de diciembre del 2015.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015.
- Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", aprobado con Resolución Jefatural N° 0613/RE de fecha 06.10.2015.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas: del 01 al 07 de julio del 2016.

Precio: LPS 67.12 (Sesenta y siete con 12/100 LEMPIRIAS).

Exhibición del vehículo: del 01 al 07 de julio del 2016.

Lugar de Exhibición: Embajada del Perú en República de Honduras.

Dirección: Colonia Lomas del guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día: 08 de julio del 2016.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Embajada del Perú en República de Honduras.

Dirección: Colonia Lomas del guijarro, Avenida República Dominicana, Edificio Torre Alfa, Cuarto piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

0672



Resolución Jefatural

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "**Bienes a Subastarse**".

VI. MODALIDAD DE LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "**COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**", mediante la modalidad "**SOBRE CERRADO**".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como postores naturales o jurídicos que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del comprobante de pago correspondiente, emitida por el Órgano del Servicio Exterior (OSE), por la compra de las bases administrativas.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad correspondiente. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la entidad correspondiente del país.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la "**Declaración Jurada**", conforme a modelo contenido en el Apéndice B, del presente.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada bien. Está prohibido fraccionar.



0672

Resolución Jefatural

- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en la moneda del precio base establecida.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad del “**SOBRE CERRADO**”, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de comprobante de pago con el que adquirió las bases.
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el Jefe de Misión, solicite que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en el OSE, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 13 de julio del 2016, hasta las 14:30 horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración del bien.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará al OSE, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá la entrega del bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. La entrega del bien adjudicado se realizará los días 14 y 15 de julio del 2016, en el horario de 9:00 horas a 14:30 horas, previa presentación de la copia del



0672

Resolución Jefatural

comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Misión, la administración del bien.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del bien adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normativa de la SBN.



0672

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

BIENES A SUBASTARSE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	553754	AUTOMOVIL	MALO	L-TEGUCIGALPA	LPS 7,953.83



Resolución Jefatural

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado con _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada _____ con _____) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

_____ de _____ de 20__

Firma y huella digital
Nombre y apellidos
Documento de identidad N°

06 7 2



Resolución Jefatural

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de bien:
Nombre / Razón social:
N° de Boleta de adquisición de bases administrativa:
Valor ofertado:
Monto de la garantía (dinero en efectivo)

Firma del postor o Representante
Documento de identidad N°

06 72

